



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PMET N° : 15.128/2015
DIR N° : 1.468/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 JUL 16 *055089

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N°1.330, de 2015, debidamente aprobado, sobre inspección a la obra denominada "Proyecto Complementario de Paisajismo Ruta 1 Tramo 1A, Remanente de la Faja de 110m", perteneciente al contrato "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta", a cargo de la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas.

Remítase al Coordinador de Concesiones, a la Auditora Ministerial y a la Auditora Interna de la Dirección General de Obras Públicas, todos del Ministerio de Obras Públicas, y a la Jefa del Departamento Contratos Concesión Obras Públicas, de la División de Infraestructura y Regulación de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
VIRGINIA EUGENIA GODOY CORTES
Abogado
Subjefe División de Infraestructura y Regulación



AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

P. 10074823

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 1.330, de 2015

Coordinación de Concesiones

Objetivo: La revisión tuvo por objeto verificar que los plazos de entrega y las garantías y cauciones para la ejecución del “Proyecto Complementario de Paisajismo Ruta 1, tramo 1A, remanente de la faja de 110 m.”, estuvieran en conformidad con las disposiciones previstas en el decreto N°111, de 2015, del Ministerio de Obras Públicas, que modificó por razones de interés público, las características de las obras que en dicho acto se indican, correspondientes al contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.

Preguntas de la Fiscalización:

- ¿La Coordinación de Concesiones verificó que la sociedad concesionaria cumpliera con los plazos de entrega del referido proyecto, y que las garantías y cauciones para dicho trabajo hayan sido entregadas y extendidas según lo dispuesto en el acto administrativo que modificó el aludido contrato de concesión?

Principal Resultado:

- De la revisión practicada y del análisis de los antecedentes proporcionados por el servicio se determinó que el desarrollo del proyecto sujeto a fiscalización no presentó falencias en el cumplimiento de los plazos dispuestos en el citado decreto N°111, de 2015 y que la concesionaria cumplió cabalmente con la entrega de las cauciones exigidas para la ejecución del contrato.

En ese contexto, no se advirtieron situaciones que observar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR N°: 1.468/2015
IOP N°: 15.128/2015

INFORME FINAL N°1.330 DE 2015, SOBRE INSPECCIÓN A LA OBRA "PROYECTO COMPLEMENTARIO DE PAISAJISMO RUTA 1, TRAMO 1A, REMANENTE DE LA FAJA DE 110M" PERTENECIENTE AL CONTRATO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 29 JUL. 2016

JUSTIFICACIÓN

Con ocasión del control preventivo de juridicidad efectuado por esta Contraloría General el 18 de junio de 2015, del decreto N°111, de ese año, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica por razones de interés público, las características de las obras en él indicadas, del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominado "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta", se advirtió la eventual procedencia de cursar multas por atraso en la entrega de las pólizas de seguros y garantías de la obra "Proyecto Complementario de Paisajismo Ruta 1, Tramo 1A remanente de la faja de 110 m.", asociado a esa concesión.

ANTECEDENTES GENERALES

Se efectuó una fiscalización al "Proyecto Complementario de Paisajismo Ruta 1, tramo 1A, remanente de la faja de 110 m.", relativo al contrato antes mencionado, a cargo de la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, para verificar el cumplimiento de las condiciones fijadas para su desarrollo, en dicho decreto.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por los señores Víctor Ubilla Fabre e Iván Díaz Melo, auditor y supervisor, respectivamente.

OBJETIVO

Específicamente, el examen tuvo por fin constatar que en cuanto a los plazos de entrega del proyecto, y de pólizas y cauciones asociadas, se hayan cumplido las exigencias previstas en dicho decreto N°111, de 2015.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Bj
Contralor General
de la República



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA
COMITE DE AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS

METODOLOGÍA

El examen se practicó según las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y de la resolución N°20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y comprendió la solicitud y análisis de documentación, y aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas/Complejas (AC/C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas/Levemente Complejas (MC/LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta. - "Proyecto Complementario de Paisajismo Ruta 1 Tramo 1A, remanente de la faja de 110 m".
Mandante	Ministerio de Obras Públicas.
Unidad técnica	Coordinación de Concesiones.
Ubicación	Ruta 1, tramo Antofagasta - Mejillones, Región de Antofagasta.
Contratista	Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.
Inspector fiscal de explotación	Sr. Víctor Véliz Díaz.
Decreto supremo de adjudicación de la concesión	N°137, de 15 de febrero de 2010, del Ministerio de Obras Públicas
Decreto supremo que aprueba la modificación materia del presente examen	N°111, de 27 de marzo de 2015, del Ministerio de Obras Públicas.
Monto del proyecto examinado	UF 16.969.
Plazo de ejecución	5 meses.
Avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Fecha de inicio	28 de mayo de 2015.
Fecha de término	28 de octubre de 2015.

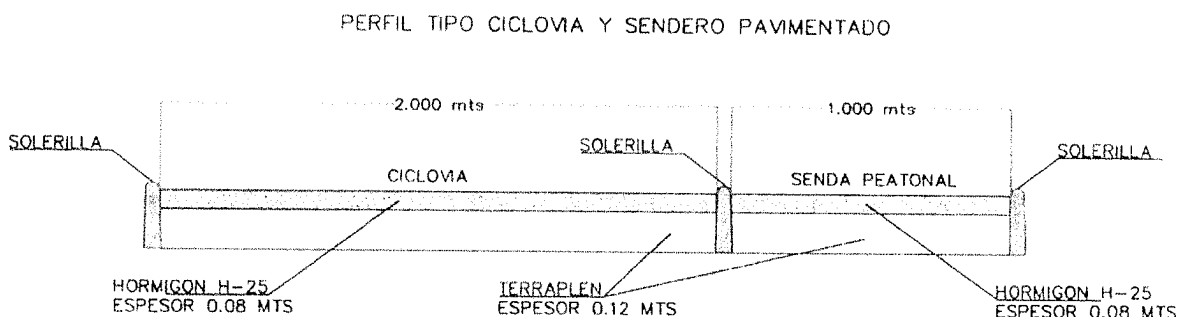
Fuente: Tabla confeccionada por el equipo auditor sobre la base de la información proporcionada por el servicio.

El proyecto analizado fue resultado de la modificación sancionada por el aludido decreto N°111, de 27 de marzo de 2015, en que se dispuso que la sociedad concesionaria debía realizar adecuaciones al diseño primitivo para convertir un sendero peatonal proyectado de 2 metros de sección, en una ciclovía pavimentada, complementada con una acera peatonal de 1 metro de ancho de hormigón, conforme al perfil tipo graficado en la figura N°1, el cual fue definido en la carta N°2.461, de 25 de septiembre de 2014, de dicha sociedad.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Figura N°1: Perfil tipo de la adecuación.



Fuente: Figura contenida en anexo de la carta N°2.461, de septiembre de 2014, de la sociedad concesionaria.

Al efecto, se otorgó a la concesionaria un plazo de 45 días, a partir del 5 de enero de 2015, a fin que presentara para aprobación de la inspección fiscal, el proyecto con tales adecuaciones. Además, se le exigió, por una parte, garantizar las obras mediante pólizas de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y seguro por catástrofe, por montos de UF 15.000 y UF 19.969, ambas con un deducible máximo de 2% por evento, respectivamente; y por otra parte, la entrega de una boleta de garantía bancaria a la vista para la construcción, por un total de UF 900, con un plazo de vigencia de 8 meses, o por todo el período que durara la etapa de construcción, más tres meses.

Por su parte, el plazo máximo concedido para la ejecución de las faenas fue de 5 meses, contado desde la comunicación de la inspección fiscal, que tuvo lugar el 28 de mayo de 2015, por el oficio Ord. N°1.160, de esa data.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada y del análisis de los antecedentes proporcionados por el servicio se determinó que el desarrollo del proyecto sujeto a fiscalización no presentó falencias en el cumplimiento de los plazos dispuestos por el referido decreto N°111, de 2015. Es así, como la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A, por medio de la carta N°857, de fecha 9 de febrero de 2015, presentó el proyecto definitivo para la aprobación de la inspección fiscal, antes del vencimiento del plazo de 45 días establecido en su numeral 4.1. De otra parte, por carta N°EX000851, de 5 de febrero de 2015, entregó una boleta de garantía por UF 900, según lo exigido por el numeral 4.3, del citado decreto, y para cumplir con lo prescrito en visto en su punto 4.2, a través de la carta N°EX000887, de 16 de febrero de 2015, hizo llegar a la inspección fiscal las pólizas de seguro para el caso de catástrofe y de responsabilidad civil por daños a terceros, para su revisión.

Con todo, a la fecha de cierre de la presente fiscalización, las obras se encontraban ejecutadas en su totalidad y en proceso de recepción por parte del inspector fiscal.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En ese sentido, del estudio y verificación de los antecedentes proporcionados por la entidad, respecto al proyecto y las cauciones que deben resguardar la ejecución de la obra en comento, es dable concluir que el proceder de la inspección fiscal se ajustó a lo exigido en las bases y documentos que regulan la contratación, no existiendo situaciones que observar.

Saluda atentamente a Ud.,

PAULO ACUÑA VERRUGIO
Jefe Comité de Auditoría de Obras Públicas
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación